



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ORDENANZA N° 009-2021-MDLP/AL

La Punta, 26 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta en sesión de fecha 26 de octubre de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y ;

VISTO:

El Informe N° 224-2021-MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente; el Memorando N° 439-2021-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 059-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 225-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 576-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

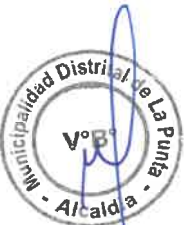
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo “generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.” Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) “se realiza a través de cuatro(04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo.”;

Que, en cumplimiento de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDLP/AL se conformó el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de elaboración del citado Plan;

Que, con Ordenanza N° 019-2017-MDLP/AL, se aprobó el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Punta;

Que, mediante Informe N° 224-2021-MDLP/GSC/DMA, la División de Medio Ambiente; y Memorando N° 439-2021-MDLP/GSC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, concluyen que “El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta se circunscribe la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y a la Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por covid-19 y el estado de emergencia nacional (...).” Asimismo, recomiendan “gestionar el presente informe técnico que sustenta la adecuada actualización del PMRS de la MDLP, para su aprobación respectiva; y puesta en ejecución en favor de la comunidad punteña y el ecosistema de la zona (...).”;

Que, a través del Memorando N° 059-2021-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que hizo la revisión del Proyecto de la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de La Punta, concluyendo que “se encuentra alineado a la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado con R.M. N° 100-2019-MINAM y a la Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por covid-19 y el estado de emergencia nacional (...)”. Igualmente, “considera necesario la aprobación del proyecto de actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2021-2025; mediante Ordenanza Municipal a fin de continuar con las acciones desfiscalización ambiental en el distrito.”;

Que, con Informe N° 225-2021-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba la actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

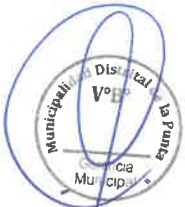
ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza y la División de Medio Ambiente el cumplimiento del presente Plan aprobado mediante esta Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y el texto del Plan aprobado en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE